

Metadatos de indicador ODS

(Plantilla armonizada de metadatos – formato versión 1.1)

0. Información del indicador (SDG_INDICATOR_INFO)

0.a. Objetivo (SDG_GOAL)

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

0.b. Meta (SDG_TARGET)

Meta 15.c: Aumentar el apoyo mundial a los esfuerzos para combatir la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluyendo el aumento de la capacidad de las comunidades locales para buscar oportunidades de medios de vida sostenibles

0.c. Indicador (SDG_INDICATOR)

Indicador 15.c.1: Proporción de especímenes de flora y fauna silvestre comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito

0.d. Serie (SDG_SERIES_DESCR)

ER_WLD_TRPOACH - Proporción de especímenes de flora y fauna silvestre comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito [15.7.1, 15.c.1]

0.e. Actualización de metadatos (META_LAST_UPDATE)

27-09-2024

0.f. Indicadores relacionados (SDG_RELATED_INDICATORS)

No aplica

0.g. Organización(es) internacional(es) responsable(es) del monitoreo mundial

(SDG_CUSTODIAN_AGENCIES)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

1. Proveedor de datos (CONTACT)

1.a. Organización (CONTACT_ORGANISATION)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

2. Definición, conceptos y clasificaciones (IND_DEF_CON_CLASS)

2.a. Definición y conceptos (STAT_CONC_DEF)

Definición:

Porcentaje de todo el comercio de vida silvestre detectado como ilegal.

Conceptos:

“Todo el comercio de vida silvestre” es la suma de los valores del comercio legal e ilegal.

“Comercio legal” es la suma del valor de todos los envíos realizados en cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés), utilizando permisos y certificados CITES válidos.

“Comercio ilegal” es la suma del valor de todos los especímenes CITES/listados incautados.

2.b. Unidad de medida (UNIT_MEASURE)

Porcentaje (%).

2.c. Clasificaciones (CLASS_SYSTEM)

La Lista de Control de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se utiliza para asignar valores a cada una de las especies y especímenes comercializados, ya sean especies legales o decomisadas. Más información en <https://checklist.cites.org/#/en>.

3. Tipo de fuentes de datos y método de recolección (SRC_TYPE_COLL_METHOD)

3.a. Fuentes de datos (SOURCE_TYPE)

Los datos sobre comercio legal son comunicados anualmente por las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y almacenados en la Base de Datos sobre Comercio CITES, gestionada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC, por sus siglas en inglés) en Cambridge.

Los datos sobre comercio ilegal detectados se recopilan a través de dos bases de datos principales: a) la base de datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) denominada “World WISE”, que combina diversas fuentes de datos sobre incautaciones individuales de fauna y flora silvestres ilícitas y b) la Base de Datos sobre Comercio Ilegal CITES, que contiene los datos comunicados por las Partes en la CITES a través de los Informes Anuales sobre Comercio Ilegal (véase https://cites.org/eng/resources/reports/Annual_Illegal_trade_report).

Los datos de precios del LEMIS de EE. UU. para las especies incluidas en la CITES también se facilitan al UNEP-WCMC en el informe anual de EE. UU. a la CITES y se utilizan para la valoración¹.

3.b. Método de recolección de datos (COLL_METHOD)

Es necesario realizar algunos ajustes/validaciones entre países, pero desde 1975 se están desarrollando códigos estandarizados para el comercio legal de fauna y flora silvestres. Los campos básicos necesarios para el indicador global (especie, producto y unidad) están bien establecidos y presentes en cada incautación. Para algunos productos son necesarias algunas conversiones de unidades (por ejemplo, de troncos de MT a m3 en el caso de la madera). Para hacer desgloses regionales o nacionales, sin embargo, se necesitan datos sobre el origen del envío (ya que el impacto de la caza furtiva se refiere al país de origen, no al de incautación) y estos datos no están disponibles para cada incautación.

3.c. Calendario de recolección de datos (FREQ_COLL)

¹ Véase <https://www.fws.gov/library/collections/office-law-enforcement-importexport-data>

El primer ciclo de recopilación de datos para los Informes Anuales sobre Comercio Ilícito (IATR, por sus siglas en inglés) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) tuvo lugar en 2017. Desde entonces, estos informes se recopilan cada año, con fecha límite del 31 de octubre para su presentación por las Partes de CITES. Los datos comunicados a través de AITR se han procesado y reunido en la Base de Datos sobre Comercio Ilegal de CITES² en 2023-2024 y la base de datos se presentó en noviembre de 2023 y ya está disponible para las Partes de CITES.

En cuanto a los datos recogidos para la base de datos World WISE, se recopilan de forma ad hoc en función de la disponibilidad de las fuentes y las colaboraciones. Los datos de la Agencia de Investigación Ambiental (EIA, por sus siglas en inglés), por ejemplo, se recogen periódicamente y se incluyen en World WISE.

Los datos sobre el comercio legal son recopilados por la Secretaría de la CITES a través de los Informes Anuales de la CITES y procesados anualmente por el UNEP-WCMC.

3.d Calendario de publicación de datos (REL_CAL_POLICY)

Tras una primera presentación de datos en el segundo trimestre de 2024, los datos se publicarán anualmente en el primer trimestre.

3.e. Proveedores de datos (DATA_SOURCE)

La Autoridad Administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de cada país proporciona datos tanto para la Base de Datos sobre Comercio Legal como para la Base de Datos sobre Comercio Ilegal CITES, a través de los Informes Anuales y el AITR. Además, para World WISE se utilizan otras fuentes, como la Agencia de Investigación Ambiental, TRAFFIC y la Organización Mundial de Aduanas (WCO, por sus siglas en inglés), entre otras.

3.f. Compiladores de datos (COMPILING_ORG)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para los datos sobre comercio ilegal y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) para los datos sobre comercio legal.

3.g. Mandato institucional (INST_MANDATE)

Los informes anuales (artículo VIII de la Convención) y los AITR (Conf.11.17 - Rev CoP19) son recopilados por la Secretaría CITES de acuerdo con su mandato. La Secretaría de la CITES colabora con la UNODC en el procesamiento de los datos del AITR y con el UNEP-WCMC en el procesamiento de los datos de los Informes Anuales.

4. Otras consideraciones metodológicas (OTHER_METHOD)

4.a. Justificación (RATIONALE)

Justificación:

Hay más de 35,000 especies bajo protección internacional, por lo que es imposible controlar toda la caza furtiva. Sin embargo, el comercio ilegal es un indicador indirecto de la caza furtiva. Las incautaciones de fauna y flora silvestres representan casos concretos de comercio ilegal, pero se desconoce y es variable la proporción del total de delitos contra la fauna y flora silvestres que representan. Además, el número de especies bajo

² Véase <https://citesdata.un.org/>

protección internacional sigue creciendo. El comercio internacional legal de especies protegidas, por definición, está captado al 100% en la Base de Datos sobre Comercio de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que actualmente contiene más de 16 millones de registros de comercio de especies incluidas en la CITES. Para fundamentar los datos sobre comercio ilegal en un indicador completo, se estima el cociente entre las incautaciones agregadas y el comercio total. Un aumento de la proporción del comercio total de especies silvestres que es ilegal se interpretaría como un indicador negativo y una disminución como positivo.

Dado que el comercio ilegal de fauna y flora silvestres representa miles de productos distintos, es necesario un medio de agregación. El valor comercial legal no representa el verdadero valor en el mercado negro de los artículos incautados, ni el verdadero valor de los envíos legales, porque procede de una única fuente de mercado (US LEMIS). Sin embargo, presenta un medio lógico y consistente de agregar productos distintos.

4.b. Comentarios y limitaciones (REC_USE_LIM)

- Las incautaciones son un indicador incompleto del tráfico, están sujetas a una volatilidad considerable y dependen de factores externos que pueden no estar directamente relacionados con el volumen de los flujos, como por ejemplo las prioridades de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
- Actualmente no se dispone de cobertura universal, aunque sí de datos sobre un número creciente de países (véase la sección 5).
- Dado que el indicador examina la relación entre dos valores (comercio legal frente a ilegal), los cambios en la relación podrían deberse a cambios en cualquiera de los dos valores.

4.c. Método de cálculo (DATA_COMP)

El valor de una unidad de especie-producto se obtiene a partir del precio medio declarado para las importaciones legales de unidades de producto de especies análogas, obtenido del Sistema de Información y Vigilancia de la Aplicación de la Ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (US LEMIS, por sus siglas en inglés). En particular, se utilizaron los valores medianos de cada posible combinación TAXON/DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE/UNIDAD DE MEDIDA para asignar un valor a cada registro de comercio legal e incautación. Se utilizaron algunas fuentes adicionales (para los casos en los que los datos de US LEMIS no estaban disponibles o no eran fiables), como las estimaciones basadas en investigaciones sobre el terreno de UNEP-WCMC y UNODC. Asimismo, se excluyeron de los cálculos los valores medios de las combinaciones que eran valores atípicos, basados en muestras de tamaño reducido o que presentaban una gran variabilidad.

El valor del comercio legal es la suma de todas las unidades especie-producto documentadas en los permisos de exportación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), tal y como figuran en los Informes Anuales CITES, multiplicada por los precios unitarios especie-producto especificados anteriormente.

El valor del comercio ilegal es la suma de todas las unidades especie-producto documentadas en las bases de datos de incautaciones World WISE y de comercio ilegal CITES multiplicada por los precios unitarios especie-producto especificados anteriormente.

El indicador se define como:

$$\frac{\text{Valor del comercio ilegal}}{\text{Valor del comercio ilegal} + \text{Valor del comercio legal}}$$

4.d. Validación (DATA_VALIDATION)

Los datos recibidos pasan por un proceso de validación que incluye comprobaciones de consistencia, estandarización de variables y conversión de unidades de medida. Debido a la variedad de fuentes involucradas, tiene lugar un proceso de eliminación de copias redundantes (deduplicación), en el que los registros que representan eventos identificados como notificados por múltiples fuentes se agrupan y sólo se conserva uno, para evitar la doble contabilización. Las incautaciones grandes se analizan individualmente para garantizar que no haya una doble contabilización que pueda afectar significativamente a los totales.

Por último, los datos utilizados se comparten periódicamente con los países para su revisión como parte del proceso de «prepublicación» de los Informes Mundiales sobre Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques de la UNODC (como se hizo en octubre de 2023) y los indicadores 15.7.1 compilados se comparten con los países para su revisión antes de presentarlos al Departamento de Estadística de las Naciones Unidas.

4.e. Ajustes (ADJUSTMENT)

No aplica.

4.f. Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel país y (ii) a nivel regional (IMPUTATION)

A nivel país

En el caso del comercio legal, los datos comunicados por otros países se utilizan para imputar los totales exportados e importados a nivel nacional.

A nivel regional y mundial

Como en el caso anterior.

4.g. Agregados regionales (REG_AGG)

No aplica.

4.h. Métodos y orientación a disposición de los países para la recopilación de los datos a nivel nacional (DOC_METHOD)

Los países pueden facilitar datos a través de la CITES. La información y las directrices pueden consultarse en [https://cites.org/eng/resources/reports/Annual Illegal trade report](https://cites.org/eng/resources/reports/Annual%20Illegal%20trade%20report) y [https://cites.org/eng/imp/reporting_requirements/annual report](https://cites.org/eng/imp/reporting_requirements/annual_report).

4.i. Gestión de calidad (QUALITY_MGMNT)

Se aplica un proceso de validación exhaustivo para garantizar la alta calidad de los datos, como se describe en la sección 4.d. Cuando se detectan inconsistencias, la UNODC se pone en contacto con los proveedores de los datos, ya sean países en el caso de AITR (con el apoyo de CITES) u otras organizaciones en el caso de los datos de World WISE. El proceso de prepublicación descrito en la sección 4.d forma parte del proceso general de gestión de calidad de la UNODC.

4.j. Aseguramiento de calidad (QUALITY_ASSURE)

El proceso de deduplicación descrito en la sección 4.d se aplica no sólo a las bases de datos sobre incautaciones relacionadas con la vida silvestre, sino también a otras bases de datos de la UNODC, como la Plataforma de

Vigilancia de las Drogas. En este sentido, se aplica un protocolo integral de deduplicación para garantizar una alta calidad en todos los conjuntos de datos y tener en cuenta las singularidades de cada uno.

4.k. Evaluación de calidad (QUALITY_ASSMNT)

En junio de 2022 se llevó a cabo una evaluación específica del proceso de deduplicación y se comprobó que la proporción de falsos negativos y falsos positivos era relativamente pequeña en el conjunto de datos en ese momento.

5. Disponibilidad y desagregación de datos (COVERAGE)

Disponibilidad de datos:

En julio de 2024, se dispondrá de datos del indicador para 98 países y territorios.

Serie de tiempo:

Se dispone de datos de 2016 en adelante para este indicador.

Desagregación:

Cuando se dispone de fuentes de datos, éstos se desglosan por especies vegetales y animales. Al tratarse de datos comerciales, no son aplicables las cuestiones de género, edad y discapacidad.

6. Comparabilidad / desviación de estándares internacionales

(COMPARABILITY)

Fuentes de discrepancias:

La cifra global es el cociente de la suma de las cifras nacionales proporcionadas por los países para el numerador y el denominador del indicador, tal y como se define en 4.c.

7. Referencias y documentación (OTHER_DOC)

URL:

<https://www.unodc.org/>

Referencias:

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/Methodological_Annex_final.pdf

https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/en-CITES_Trade_Database_Guide.pdf

Informes anuales CITES: https://cites.org/eng/imp/reporting_requirements/annual_report

CITES AITR: https://cites.org/esp/resources/reports/Annual_Illegal_trade_report